

A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los miembros de la cámara que suscriben formulan las siguientes preguntas al Gobierno para su respuesta por escrito.

La pedanía de Bembézar, situada en el municipio Cordobés de Hornachuelos, aprobó el 28 de julio de 2016 por acuerdo unánime de su pleno, cambiar su denominación, eliminando las palabras “del Caudillo” que aún mantenían.

Tras aprobarlo, se acordó dar traslado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que dicte Resolución aprobando dicho cambio de denominación, instando a su vez al Registro Andaluz de Entidades Locales y al resto de organismos nacionales a adaptar las denominaciones que emplean, sin que se haya podido confirmar si esta Resolución se llegó a publicar.

A pesar de esto, en la mayoría de los organismos nacionales y autonómicos, incluyendo el Instituto Nacional de Estadística (INE), se continúa empleando la denominación “Bembézar del Caudillo” en documentos, informes o listados oficiales (como podrían ser algunos censos electorales).

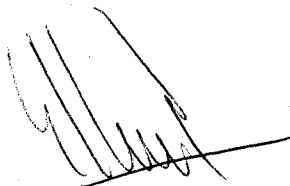
¿Por qué motivo el Instituto Nacional de Estadística emplea la antigua denominación “Bembézar del Caudillo” en vez de “Bembézar”?

Si el motivo es la referencia del nombre extraída del Registro Andaluz de Entidades Locales, que aún no ha sido instado al cambio por la Junta de Andalucía ¿Qué medidas llevará a cabo el Gobierno para asegurar el cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática en este caso concreto? ¿Planea el Gobierno interpelar a la Junta de Andalucía sobre el caso de Bembézar?

¿Qué medidas tomará el Gobierno para asegurarse de no emplear nomenclaturas y denominaciones franquistas en sus organismos y documentos oficiales?

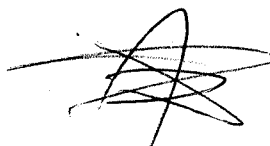
Palacio del Congreso,

2 de abril de 2025



Enrique Santiago Romero

Portavoz IU / GP Plurinacional SUMAR



Nahuel González López

Diputado IU / GP Plurinacional SUMAR